



Exp.021  
Núm.VIII/2000/352

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. CASTELLANOS GONZALEZ JOSE ALBERTO**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

### R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias De la Salud, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. CASTELLANOS GONZALEZ JOSE ALBERTO**, la categoría académica de Técnico Académico Asociado "B", establecida en el artículo 30 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### C O N S I D E R A N D O

I. El **C. CASTELLANOS GONZALEZ JOSE ALBERTO**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: fue evaluado incorrectamente la formación académica, por lo que solicita modificación en el puntaje y/o categoría.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias De la Salud, en su contestación de agravios resuelve que el agraviado debe reconocer que Un Certificate Of Postdoctoral Fellowship no es un grado académico sino una estancia. El médico en Estados Unidos se le considera como Medical Doctor y en México es una licenciatura. Sus estudios de especialidad de



oftalmología son de más de dos años por lo que se le considera igual al puntaje de maestría, sin que esto avale que tenga el grado de Maestro, mucho menos doctorado. Los posdoctorados no son grados son estancias. Por lo que ratifica su puntaje y categoría de Técnico Académico Asociado "B".

III. El recurrente **C. CASTELLANOS GONZALEZ JOSE ALBERTO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**; toda vez que los estudios de especialidad en Oftalmología fueron considerados equivalentes a maestría en el rubro C.8.C con 9,000 puntos, y con relación a los otros dos documentos que presenta para acreditar cursos de posdoctorado son especialidades de 1 año ambas por lo que fueron consideradas únicamente como cursos de actualización a nivel posgrado.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente no reúne los requisitos del artículo 31, apartado B del Estatuto del Personal Académico, por lo que ratifica la categoría de Técnico Académico Asociado "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

### PROPOSICIONES

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen de Técnico Académico Asociado "B" a nombre del **C. CASTELLANOS GONZALEZ JOSE ALBERTO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias De la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

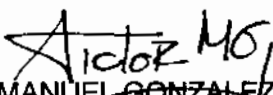
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 18 de enero de 2000

  
VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ      LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

 DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON      LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. CASTELLANOS GONZALEZ JOSE ALBERTO



### CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:15 once horas con quince minutos, del día 13 trece de enero de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. JOSE CASTELLANOS GONZALEZ**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARIA GENERAL

Of. VIII/2000/053

**C. CASTELLANOS GONZÁLEZ JOSÉ  
P R E S E N T E**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11o. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 11:15 once horas con quince minutos, del día 13 trece de enero de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista por la fracción III del artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 10 de enero de 2000.

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

*Recibo  
13 Enero 2000*

JTPL/beg.

**COORDINACION DE PERSONAL  
Centro Universitario Ciencias de la Salud  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

**RECIBIDO**  
12 ENE 2000

FIRMA *Kileria II: cam*